

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa

Expediente: 110013336038201500797-00 Demandantes: César Alegría Cuero y otros

Demandada: Bogotá D.C. - Secretaría de Educación Distrital

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 23 de febrero de 2022¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 15 de junio de 2023², por medio de la cual **revocó** la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 23 de febrero de 2022.

<u>SEGUNDO</u>: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Demandantes: redasejur@gmail.com;
Demandada: chepelin@hotmail.fr ; notificajuridicased@educacionbogota.edu.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital: "09.- 23-02-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital: "6_SENTENCIA" de la subcarpeta "16.- 18-09-2023 PIEZAS TAC"

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **4bf58b219bb08b272e86d3374ccb16372f80a6de0283a6cf109aaadadb89cb93**Documento generado en 02/10/2023 09:08:28 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica